



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para otorgar atención psicológica en las  
Unidades Médicas Hospitalarias del IMSS  
2660-A03-048

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Dra. Célida Duque Molina  
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas

Revisó

Dr. Efraín Arizmendi Uribe  
Titular de la Unidad de Atención Médica

Elaboró

Dr. Luis Rafael López Ocaña  
Titular de la Coordinación de  
Atención Integral en Segundo Nivel

Dra. Beatriz Maldonado Almaraz  
Titular de la Coordinación de Unidades Médicas  
de Alta Especialidad

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN  
Y COMPETITIVIDAD  
MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACIÓN 26 JUL. 2021

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



## ÍNDICE

	<b>Página</b>
1 Base normativa	4
2 Objetivo	4
3 Ámbito de aplicación	4
4 Definiciones	4
5 Políticas	7
6 Descripción de actividades	12
Etapa I Atención de pacientes por el Servicio de psicología	
Modalidad A Atención de pacientes por psicología en Consulta Externa	
Fase 1 Actividades previas a la atención por psicología	
Fase 2 El día de la atención por Psicología	
Modalidad B Atención de pacientes por psicología en el Servicio de Urgencias o Admisión Continua	
Modalidad C Atención de pacientes por psicología en Hospitalización	
Modalidad C.1 Atención por psicología en Hospitales Generales, Regionales o UMAE	
Modalidad C.2 Atención por psicología en Hospitales de Psiquiatría	
Fase 1 Atención inicial del paciente durante su hospitalización	
Fase 2 Seguimiento del paciente durante su hospitalización	
7 Diagrama de flujo	31



Anexos

Anexo 1	Hoja de usos múltiples de psicología Clave: 2660-A09-085	45
Anexo 2	Plan de tratamiento de psicología clínica Clave: 2660-A09-086	48



## 1 Base normativa

- Artículo 82, Fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.
- Artículos 3, 7, y 8 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Numeral 8.1.5.2.1, párrafo 1 y 8.1.5.3.3 párrafos 1 y 10 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, validado y registrado el 8 de febrero de 2018.

## 2 Objetivo

Proporcionar los elementos necesarios para otorgar atención psicológica a la población derechohabiente del Instituto en las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de Atención de manera oportuna, segura, eficiente y de calidad centrada en el paciente.

## 3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria en las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de Atención, en las áreas donde participa el personal en la atención psicológica a la población derechohabiente del Instituto.

## 4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento, se entenderá por:

**4.1. apoyo psicológico:** Proceso dirigido a atender problemas de baja complejidad mediante intervenciones educativas y aplicación de técnicas básicas para controlar síntomas emocionales, y mejorar las dificultades de comunicación con el equipo de salud, así como detectar oportunamente el nivel de riesgo.

**4.2. ARIMAC:** Área de informática médica y archivo clínico.

**4.3. atención psicológica:** Intervención otorgada por un Psicólogo Clínico o Psicólogo, en la que de acuerdo con un enfoque validado científicamente establece una impresión diagnóstica inicial, evalúa, establece un plan de tratamiento, define objetivos y precisa las indicaciones para seguimiento al momento de dar de alta o contrarreferir a un paciente.



- 4.4. cartilla nacional de salud:** Documento oficial y personal que otorga el IMSS en las Unidades de Adscripción a toda la población derechohabiente de acuerdo al grupo de edad y sexo al que pertenece, a través del cual el Personal de Salud, registra las actividades de prevención, detección y promoción y a la salud, así como citas médicas.
- 4.5. cita de primera vez:** Fecha programada para otorgar atención psicológica inicial en la consulta externa para un determinado diagnóstico, referido mediante el formato "Referencia contrarreferencia" 4-30-8/98, según sea el nivel de atención; así como a solicitud del médico interconsultante de los Servicios de Urgencias u Hospitalización.
- 4.6. cita subsecuente:** Fecha programada para otorgar atención a pacientes para dar continuidad a la atención psicológica inicial en la consulta externa.
- 4.7. consulta psicológica:** Reunión entre el Psicólogo Clínico o Psicólogo y el/los paciente(s) en la que aplica las técnicas de tratamiento psicoterapéutico y evalúa la evolución o respuesta del paciente.
- 4.8. credencial ADIMSS:** Documento de acreditación expedido por el Instituto Mexicano Seguro Social IMSS para que las y los derechohabientes se identifiquen como tal en los servicios médicos del Instituto.
- 4.9. educación para la salud:** Intervención con consultas programadas con fecha y temática que consiste en proporcionar al paciente información y habilidades necesarias relacionados con su enfermedad y tratamiento, a fin de mejorar su percepción de control sobre la misma, lo que a su vez contribuirá a mejorar su adherencia al tratamiento.
- 4.10. expediente clínico:** Conjunto único de información y datos personales de una o un paciente, el cual consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales el Personal de Salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, de manera específica, exacta y ordenada, contiene las etapas y resultados de un estudio; los diagnósticos y programas encaminados a fomentar la salud o el tratamiento de la enfermedad; la evolución del caso hasta su solución parcial o total con apego a las disposiciones sanitarias.
- 4.11. grupo de apoyo:** Conjunto de personas con intereses comunes relacionados con problemas psicosociales causados por un daño a la salud o sus secuelas, que se reúnen para obtener información y aprender a afrontar su condición de salud.
- 4.12. impresión diagnóstica:** Identificación inicial del problema psicológico que presenta un paciente con base en la primera entrevista clínica y el criterio del Psicólogo Clínico o Psicólogo.
- 4.13. instrumento de evaluación:** Herramienta estandarizada, experimental y objetiva para medir una característica o atributo reflejado en una muestra representativa de conductas.



**4.14. intervención en crisis:** Técnicas dirigidas a ayudar al paciente a ajustarse a su nueva situación para devolverle su nivel anterior de funcionamiento.

**4.15. modalidad de tratamiento:** Forma en la que el paciente recibirá la atención psicológica ya sea; individual, en pareja, familiar o grupal.

**4.16. plan de tratamiento:** Esquema general individualizado del proceso de la atención psicológica al que se someterá un paciente, el cual debe quedar por escrito en el “Expediente Clínico”.

**4.17. psicología de la salud:** Suma de las contribuciones profesionales, científicas y educativas específicas de la psicología como disciplina, para la promoción y mantenimiento de la salud, la prevención y tratamiento de la enfermedad, la identificación de los correlatos etiológicos y diagnósticos de la salud, la enfermedad y la disfunción asociada, además del mejoramiento del sistema sanitario y la formulación de una política de la salud.

**4.18. psicólogo:** Todo el personal que de acuerdo al profesigrama del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social, tenga la categoría de Psicólogo y desempeñe su trabajo que consiste en otorgar atención psicológica en las unidades médicas del Instituto.

**4.19. psicólogo clínico:** Todo el personal que de acuerdo al profesigrama del Contrato Colectivo de Trabajo del Instituto Mexicano del Seguro Social, tenga la categoría de Psicólogo Clínico y desempeñe su trabajo que consiste en otorgar atención psicológica en las unidades médicas del Instituto.

**4.20. psicoterapia breve:** Psicoterapia activa y directiva de tiempo limitado centrada en objetivos concretos y específicos que se apega a un plan de tratamiento previamente diseñado por el Psicólogo Clínico o Psicólogo.

**4.21. referencia-contrarreferencia:** Procedimiento administrativo entre unidades médicas de los tres niveles de atención para facilitar el envío-recepción-regreso de pacientes, con el propósito de dar continuidad a la atención médica, de forma integral y de conformidad con la regionalización de los servicios.

**4.22. seguimiento:** Evaluación y vigilancia de la evolución del paciente una vez que ha sido establecido el diagnóstico y se ha llevado a cabo el tratamiento.

**4.23. solicitud de otro servicio:** Es la petición de intervención de otros servicios dentro de la unidad médica, con la finalidad de complementación diagnóstica o terapéutica, o la intervención de otro personal de la salud para tal fin, realizándola mediante el uso del formato “Solicitud de servicios” 4-30-200.

**4.24. Unidad Médica Complementaria (UMC):** Unidad incorporada administrativamente a una Unidad Médica de Alta Especialidad que otorga y completa la atención diagnóstica y/o



terapéutica en el Tercer Nivel de Atención del Instituto, con capacidad de fomento a la educación e investigación médica.

**4.25. Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE):** Unidad de operación administrativa desconcentrada, con capacidad tecnológica y resolutive para otorgar atención médica a padecimientos de alta complejidad o con necesidad de recursos diagnóstico terapéuticos sofisticados o altamente especializados, con rectoría técnico médica en su ámbito y que fomenta la educación e investigación en salud.

**4.26. Unidad Médica de Segundo Nivel de Atención:** Hospitales Generales de Subzona, Zona o Regionales, así como la Unidades Médicas de Atención Ambulatoria (UMAA) en donde se atiende a los pacientes remitidos por los departamentos o servicios de los distintos niveles de atención, de acuerdo a la zona o región que les corresponda, para recibir atención diagnóstica, terapéutica y de rehabilitación de conformidad a la complejidad de su padecimiento.

**4.27. Unidad Médica de Tercer Nivel de Atención:** Unidades Médicas de Alta Especialidad y sus respectivas Unidades Médicas Complementarias, las cuales cuentan con capacidad de alta tecnología y máxima resolución diagnóstica terapéutica. En este nivel se atiende a los pacientes que los Hospitales del Segundo Nivel de Atención remiten, o por excepción los que envíen las Unidades del Primer Nivel de conformidad con la complejidad del padecimiento.

## 5 Políticas

### 5.1. Generales

**5.1.1.** La entrada en vigor del presente documento actualiza y deja sin efecto al “Procedimiento para para otorgar atención psicológica en las unidades médicas hospitalarias del IMSS”, clave 2660-003-048 y fecha de registro 18 de junio de 2013.

**5.1.2.** El personal que participa en el presente procedimiento, actuará con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación.

**5.1.3.** El incumplimiento de las disposiciones incluidas en el presente documento por los servidores públicos involucrados, será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

**5.1.4.** El lenguaje empleado en el presente documento, en los anexos y formatos, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

**5.1.5.** La Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, y la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad tienen la facultad de interpretar el presente



documento, así como resolver los casos especiales y no previstos, en el ámbito de su competencia.

**5.1.6.** El presente procedimiento atiende al contenido de:

- Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- Norma que establece las disposiciones técnico-médicas para la atención de pacientes con trastornos mentales y del comportamiento, clave 2000-001-010, validada y registrada el 22 de abril de 2020.
- Norma que establece las disposiciones para otorgar atención médica en Unidades Médicas Hospitalarias de tercer nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2000-001-008, validada y registrada el 25 de julio de 2016.
- Norma que establece las disposiciones para otorgar atención médica en Unidades de Segundo Nivel, clave 2000-001-016, validada y registrada el 4 de julio de 2018.

## **5.2. Específicas**

### **Titulares de las Coordinaciones de Atención Integral en Segundo Nivel y de Unidades Médicas de Alta Especialidad:**

**5.2.1.** Serán responsables de la difusión del presente procedimiento a las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y en su caso, a las Unidades Médicas Complementarias.

### **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad y Dirección Médica de la Unidad Médica Complementaria:**

**5.2.2.** Vigilarán dentro de su ámbito de competencia, el cumplimiento del presente procedimiento por parte del personal directivo y de salud de las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Unidades Médicas Complementarias.

### **Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud y Dirección Médica de UMAE**

**5.2.3.** Difundirán el presente procedimiento a los directores de las Unidades Médicas de Segundo Nivel, Jefaturas de División de UMAE y en su caso, a las Unidades Médicas Complementarias.



**5.2.4.** Supervisarán que las Unidades de Atención Médica de segundo nivel, la Jefatura de División de UMAE y en su caso, a las Unidades Médicas Complementarias, operen de conformidad con la normatividad sectorial e institucional vigente, para otorgar la atención Psicológica a la población derechohabiente.

**Titular de la Jefatura de División de UMAE, Director Médico de Unidad Médica Complementaria y Directores de Hospitales de Segundo Nivel:**

**5.2.5.** Difundirán, implantarán y vigilarán la correcta aplicación del procedimiento por el personal de salud en su unidad médica.

**5.2.6.** Gestionarán ante las instancias correspondientes, que el Servicio de Psicología cuente con espacios físicos, equipo e instrumentos de evaluación adecuados.

**5.2.7.** Promoverán la participación interdisciplinaria en beneficio de la población derechohabiente.

**5.2.8.** Promoverán la participación del equipo de salud para el envío oportuno de pacientes al Servicio de Psicología.

**5.2.9.** Promoverán la participación del personal de psicología en actividades docentes, como: sesiones clínicas, bibliográficas, generales u otras modalidades (cursos monográficos o de entrenamiento en servicio, jornadas, simposios, etcétera).

**Titular de la Subdirección Médica de Unidades Médicas Complementarias, de las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención, Coordinación Clínica de Turno, Jefatura de Departamento Clínico y Jefatura de Servicio Clínico:**

**5.2.10.** Vigilarán y darán seguimiento a la correcta atención Psicológica a los derechohabientes del Instituto.

**Psicólogo y Psicólogo Clínico:**

**5.2.11.** Contribuirá a la realización del diagnóstico situacional del área de Psicología en su unidad o zona de adscripción; así como, a la detección de factores de riesgo en la población derechohabiente.

**5.2.12.** Otorgará atención de calidad, oportuna y eficaz a los derechohabientes del Instituto que requieran atención psicológica.

**5.2.13.** Optará por psicoterapia breve, con objetivos y tiempos determinados, dirigida a la resolución del problema actual, en un plan de tratamiento estimado de 6 meses o 12 consultas o hasta el cumplimiento de los objetivos establecidos.

**5.2.14.** Valorará la conveniencia de integrar a los pacientes a terapia de grupo y su permanencia.



**5.2.15.** Dará prioridad al manejo grupal sobre el individual, considerándose indicada la inclusión de un mínimo de cinco y un máximo de diez pacientes por grupo a fin de lograr mayor cobertura ante la demanda del servicio.

**5.2.16.** Dispondrá para la atención psicológica y elaboración de formatos de registro de atención de un tiempo estimado de 45 minutos para terapia individual y de 90 minutos para terapia grupal.

**5.2.17.** Promoverá y participará con el equipo de salud de la unidad médica, en los programas preventivos con enfoque biopsicosocial, de acuerdo con los resultados del diagnóstico situacional del Servicio de Psicología.

**5.2.18.** Asesorará al equipo de salud de la unidad médica, y participará conjuntamente en los grupos de apoyo que se formen de acuerdo con la situación o patología específica y morbilidad de su población usuaria, especialmente a grupos de riesgo.

**5.2.19.** Identificará y derivará a la Jefatura de Trabajo Social o Servicio de Trabajo Social a los pacientes que requieran integrarse a grupos de apoyo.

**5.2.20.** Emitirá los dictámenes psicológicos de los pacientes derivados por el Servicio de Salud en el Trabajo para valorar su capacidad residual a través de entrevista o instrumentos de evaluación.

**5.2.21.** Hará buen uso del material que se le proporcione, mismo que será de uso exclusivo dentro de la unidad.

**5.2.22.** Efectuará labor de tutoría o docencia para pasantes de psicología, psicólogos en formación, médicos residentes en psiquiatría u otra especialidad, o médicos no familiares en la materia correspondiente de acuerdo a la normatividad y convenios vigentes con otras instituciones.

**5.2.23.** Promoverá de manera individual o grupal, protocolos de investigación e intervención relacionados con su ámbito profesional, de acuerdo con la morbilidad y necesidades específicas de su unidad médica de adscripción, de conformidad a los procedimientos emitidos por la Coordinación de Investigación en Salud.

**5.2.24.** Participará en actividades de formación continua enfocadas a elevar la calidad del proceso de atención.

**5.2.25.** Elaborará junto con el Jefe de Servicio correspondiente, la dotación y actualización de instrumentos de evaluación y material didáctico.

**5.2.26.** Destinará la última hora de su jornada laboral para la calificación de instrumentos de evaluación, integración, elaboración de informes psicológicos y planes de tratamiento, así como para la atención de interconsultas y pacientes espontáneos.



**5.2.27.** Instruirá al personal de Asistentes Médicas que se registre la información correspondiente del primer renglón del “Informe de servicios paramédicos 4-30-6P/17”

**Coordinadora de Asistentes Médicas:**

**5.2.28.** Supervisará que en la atención de los pacientes por el Servicio de Psicología, el personal a su cargo, realice la documentación de acuerdo al presente procedimiento.

**5.2.29.** Promoverá que se fortalezca la orientación a las o los pacientes, sus familiares o personas legalmente responsables sobre la correcta atención por Psicología.

**5.2.30.** Instruirá al personal de Asistentes Médicas que se registre la información correspondiente del primer renglón del “Informe de servicios paramédicos 4-30-6P/17”

**Asistentes Médicas:**

**5.2.31.** Proveerá de los formatos “Informe de servicios paramédicos 4-30-6P/17” para el proceso de la atención psicológica y participará en su llenado.

**5.2.32.** Solicitará durante su jornada de trabajo, el “Expediente Clínico” de los pacientes citados para el día siguiente a fin de entregarlos al Psicólogo Clínico o Psicólogo para su uso en consulta.

**5.2.33.** Otorgará la cita para atención psicológica durante toda su jornada laboral al derechohabiente que lo solicite, y la registrará en la “Agenda de Citas 4-30-7” o “Agenda electrónica”.



Responsable	Descripción de actividades
<p data-bbox="152 268 605 304"><b>6 Descripción de actividades</b></p> <p data-bbox="152 415 477 558">Médico del Servicio de Urgencias o de Admisión Continua o Asistente Médica</p> <p data-bbox="152 1402 399 1438">Asistente Médica</p>	<p data-bbox="987 306 1089 342"><b>Etapas I</b></p> <p data-bbox="651 342 1430 378"><b>Atención de pacientes por el Servicio de psicología</b></p> <p data-bbox="667 415 1446 485">1. Procede conforme a la atención del paciente según el servicio correspondiente.</p> <p data-bbox="943 527 1133 562"><b>Modalidad A</b></p> <p data-bbox="659 562 1414 632"><b>Atención de pacientes por psicología en Consulta Externa</b></p> <p data-bbox="716 674 1089 709">Continúa en la actividad 2.</p> <p data-bbox="943 747 1133 783"><b>Modalidad B</b></p> <p data-bbox="643 783 1430 852"><b>Atención de pacientes por psicología en Servicio de Urgencias o Admisión Continua</b></p> <p data-bbox="716 894 1105 930">Continúa en la actividad 46.</p> <p data-bbox="943 968 1133 1003"><b>Modalidad C</b></p> <p data-bbox="732 1003 1341 1073"><b>Atención de pacientes por psicología en Hospitalización</b></p> <p data-bbox="716 1115 1105 1150">Continúa en la actividad 70.</p> <p data-bbox="943 1188 1133 1224"><b>Modalidad A</b></p> <p data-bbox="667 1224 1422 1293"><b>Atención de pacientes por psicología en Consulta Externa</b></p> <p data-bbox="984 1293 1089 1329"><b>Fase 1</b></p> <p data-bbox="675 1329 1398 1365"><b>Actividades previas a la atención por psicología</b></p> <p data-bbox="667 1402 1446 1545">2. Recibe del paciente, familiar o persona legalmente responsable la “Solicitud de servicios, 4-30-200” o el formato “Referencia-contrarreferencia, 4-30-8/98” y le solicita lo siguiente:</p> <ul data-bbox="675 1587 1227 1703" style="list-style-type: none"><li>• “Cartilla Nacional de Salud”</li><li>• “Credencial ADIMSS” o</li><li>• “Identificación oficial” con fotografía</li></ul> <p data-bbox="675 1745 1446 1923">NOTA: Los formatos “Solicitud de servicios (Interconsulta) 4-30-200” y “Referencia-Contrarreferencia, 4-30-8/98” son el anexo 5 y 24 respectivamente, del “Procedimiento para la planeación, recepción, otorgamiento de citas y atención médica en Consulta Externa de Especialidades en las Unidades Médicas Hospitalarias de tercer nivel de atención”, clave 2430-003-016..</p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Asistente Médica	<p>3. Consulta la “Agenda de citas, 4-30-7”, identifica la fecha y la hora más próxima en que puede otorgar la cita y la concierta con el paciente, familiar o persona legalmente responsable.</p> <p>4. Transcribe en la “Agenda de citas, 4-30-7” los datos del derechohabiente y registra la fecha y la hora de la cita en la “Cartilla de salud y citas médicas”.</p> <p>5. Regresa al paciente, familiar o persona legalmente responsable lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• “Solicitud de servicios 4-30-200”, o</li><li>• “Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98”,</li><li>• “Cartilla Nacional de Salud”,</li><li>• “Credencial ADIMSS” o “Identificación oficial” con fotografía.</li></ul> <p>Y le indica que acuda a su cita con 15 minutos de anticipación.</p> <p>6. Captura los datos en el primer renglón del “Informe de servicios paramédicos, 4-30-6P/17”, en el transcurso de su jornada, consulta en la “Agenda de citas, 4-30-7” la hoja del día hábil siguiente y transcribe los siguientes datos del derechohabiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Apellido paterno, materno y nombre(s),</li><li>• Número de Seguridad Social, dígito verificador y agregado médico,</li><li>• Hora de la cita asignada para la atención.</li></ul> <p>NOTA: El formato “Informe de servicios paramédicos, 4-30-6P/17”, es el anexo 2 del “Procedimiento para el registro de la atención médica en el Sistema de Información Médico Operativo”, clave 2E10-003-002.</p> <p>7. Elabora “Vale al archivo clínico por los expedientes clínicos, 4-30-9/72” en original y copia por los “Expedientes clínicos” que requiere y entrega al Auxiliar de Servicios Administrativos para su gestión.</p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Asistente Médica	<p>8. Recibe del Auxiliar de Servicios Administrativos los “Expedientes clínicos” y la copia del “Vale al archivo clínico por los expedientes clínicos, 4-30-9/72”.</p> <p>NOTA: El original del “Vale al archivo clínico por los expedientes clínicos 4-30-9/72” lo conserva el ARIMAC.</p> <p>9. Archiva en forma temporal los “Expedientes clínicos” y la copia del “Vale al archivo clínico por los expedientes clínicos, 4-30-9/72”.</p> <p style="text-align: center;"><b>Fase 2</b> <b>El día de la atención por Psicología</b></p> <p>10. Entrega al Psicólogo Clínico o Psicólogo los expedientes clínicos y copia del “Informe de servicios paramédicos, 4-30-6P/17”, al inicio de la jornada laboral.</p> <p>11. Recibe al paciente, familiar o persona legalmente responsable, le solicita lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• “Cartilla Nacional de Salud”,</li><li>• “Credencial ADIMSS”, o</li><li>• “Identificación oficial” con fotografía, e identifica en la “Agenda de citas, 4-30-7” la fecha y hora en que se programó la atención psicológica y actúa según el caso.</li></ul> <p style="text-align: center;"><b>No coincide la fecha de la cita</b></p> <p>12. Indica al paciente, familiar o persona legalmente responsable, que la fecha de la cita no corresponde, devuelve su “Cartilla Nacional de Salud” y le orienta sobre la fecha de su cita y concluye procedimiento.</p> <p style="text-align: center;"><b>Si coincide la fecha de la cita</b></p> <p>13. Solicita al paciente, familiar o persona legalmente responsable “Solicitud de servicios, 4-30-200”, o el formato “Referencia-contrarreferencia, 4-30-8/98”.</p>





<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Psicólogo Clínico o Psicólogo	<p><b>20.</b>Determina si es necesario utilizar instrumentos de evaluación.</p> <p><b>Si es necesario utilizar instrumentos de evaluación</b></p> <p>Continúa en la actividad 25.</p> <p><b>No es necesario utilizar instrumentos de evaluación</b></p> <p><b>21.</b>Establece diagnóstico y pronóstico psicológico presuncional o de certeza.</p> <p><b>22.</b>Prescribe plan de tratamiento con tiempos determinados, y lo consigna en el formato “Plan de tratamiento de psicología clínica”, clave 2660-A09-086, (Anexo 2), y lo integra en el “Expediente Clínico”.</p> <p><b>23.</b>Establece con paciente y de ser pertinente con el familiar o persona legalmente responsable el seguimiento terapéutico.</p> <p><b>24.</b>Explica el plan de tratamiento prescrito en el formato “Plan de tratamiento de psicología clínica”, clave 2660-A09-086, (Anexo 2), al paciente, familiar o persona legalmente responsable</p> <p>Continúa en la actividad 26.</p> <p><b>Si es necesario utilizar instrumentos de evaluación</b></p> <p><b>25.</b>Selecciona, de acuerdo a las condiciones del paciente, el(los) instrumento(s) de evaluación para su aplicación.</p> <p><b>26.</b>Indica al paciente familiar o persona legalmente responsable que pase con la Asistente Médica para que le programe la primera consulta subsecuente.</p> <p>Continúa en la actividad 2.</p>





<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Psicólogo Clínico o Psicólogo	<p>entrega al paciente, quien tramita su cita en el control respectivo.</p> <p>Continúa en la actividad 35.</p> <p style="text-align: center;"><b>No requiere</b></p> <p><b>35.</b> Identifica si es conveniente que el paciente se integre en otras instancias institucionales o extrainstitucionales, y actúa según el caso:</p> <p style="text-align: center;"><b>Si es conveniente</b></p> <p><b>36.</b> Elabora la "Solicitud de servicios 4-30-200" dirigida al Servicio de Trabajo Social, la entrega al paciente y le orienta para que acuda al servicio.</p> <p>Continúa en la actividad 37.</p> <p style="text-align: center;"><b>No es conveniente</b></p> <p><b>37.</b> Identifica si requiere ser atendido en otra unidad médica o en Hospital Psiquiátrico y actúa según el caso:</p> <p style="text-align: center;"><b>Si requiere</b></p> <p><b>38.</b> Elabora formato "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" y presenta para autorización al jefe del servicio.</p>
Jefe de Servicio	<p><b>39.</b> Revisa el formato "Referencia-contrarreferencia 4-30-8/98" y gestiona la autorización del Director de la unidad médica hospitalaria.</p> <p>Continúa en la actividad 40.</p> <p style="text-align: center;"><b>No requiere</b></p>
Psicólogo Clínico o Psicólogo	<p><b>40.</b> Valora el logro de los objetivos planteados en el plan de tratamiento y actúa según el caso:</p> <p style="text-align: center;"><b>Si logra objetivos</b></p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Psicólogo Clínico o Psicólogo	<p><b>41.</b>Elabora resumen clínico en la “Hoja de usos múltiples de psicología”, clave 2660-A09-085, (Anexo 1) en la que consigna el logro de los objetivos del tratamiento del paciente y su alta del servicio.</p> <p><b>42.</b>Complementa el formato “Referencia-contrarreferencia, 4-30-8/98” y regresa al paciente con el Médico Familiar o al Médico No Familiar tratante.</p> <p>Continúa en la actividad 126.</p> <p style="text-align: center;"><b>No logra los objetivos</b></p> <p><b>43.</b>Indica al paciente, familiar o persona responsable pase con la Asistente Médica que le programe cita subsecuente.</p>
Asistente Médica	<p><b>44.</b>Recibe al paciente, familiar o persona legalmente responsable y le solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Cartilla Nacional de Salud”,</li> <li>• “Credencial ADIMSS”, o</li> <li>• “Identificación oficial” con fotografía.</li> </ul> <p><b>45.</b>Comprueba identidad del paciente y le regresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Credencial ADIMSS”, o</li> <li>• “Identificación oficial” con fotografía.</li> </ul> <p>Continúa en la actividad 3.</p> <p style="text-align: center;"><b>Modalidad B</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Atención de pacientes por psicología en el Servicio de Urgencias o Admisión Continua</b></p>
Médico del Servicio de Urgencias o de Admisión Continua	<p><b>46.</b>Detecta pacientes que presenten problemas emocionales y/o conductuales, y la necesidad de atención por psicología.</p> <p><b>47.</b>Elabora la “Solicitud de servicios, 4-30-200” dirigida al Servicio de Psicología y entrega a la Asistente Médica.</p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Asistente Médica  Jefe de Servicio  Psicólogo Clínico o Psicólogo	<p><b>48.</b> Recibe del Médico del Servicio de Urgencias o de Admisión Médica Continua la “Solicitud de servicios, 4-30-200” y la entrega al Jefe del Servicio correspondiente.</p> <p><b>49.</b> Recibe de la Asistente Médica la “Solicitud de servicios, 4-30-200” y designa al Psicólogo Clínico o Psicólogo que atenderá la solicitud.</p> <p><b>50.</b> Recibe del Jefe de servicio la “Solicitud de servicios, 4-30-200”, analiza el motivo de la interconsulta y asiste al lugar requerido a la brevedad posible.</p> <p><b>51.</b> Localiza al médico o al personal de salud responsable, se presenta y solicita, el “Expediente Clínico” del paciente.</p> <p><b>52.</b> Revisa el “Expediente Clínico” del paciente y solicita información complementaria al médico o personal de salud responsable sobre el estado de salud del paciente y el comportamiento observado del paciente o familiar durante la estancia.</p> <p><b>53.</b> Acude a donde se encuentra el paciente o familiar, lo identifica y se presenta con él.</p> <p><b>54.</b> Valora el estado psicológico del paciente o familiar y realiza intervención en crisis para reducir riesgos emocionales y/o físicos.</p> <p><b>55.</b> Establece diagnóstico y pronóstico presuncional o de certeza.</p> <p><b>56.</b> Otorga educación para la salud al paciente, y en su caso, al familiar o persona legalmente responsable para prevenir complicaciones y mejorar su calidad de vida.</p> <p><b>57.</b> Identifica si el paciente es víctima de violencia reciente, especialmente si pertenece a grupos vulnerables, y actúa según el caso.</p> <p style="text-align: center;"><b>Si es víctima de violencia reciente</b></p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Psicólogo Clínico o Psicólogo	<p><b>58.</b> Reporta al médico o personal de salud responsable que existe una situación de violencia, a fin de coadyuvar a realizar lo conducente para su protección.</p> <p>Continúa en la actividad 59.</p> <p style="text-align: center;"><b>No es víctima de violencia reciente</b></p> <p><b>59.</b> Identifica con base en su impresión diagnóstica si el paciente requiere atención de otro servicio u otro miembro del equipo de salud, y actúa según el caso.</p> <p style="text-align: center;"><b>Si requiere atención de otro servicio u otro miembro del equipo de salud</b></p> <p><b>60.</b> Propone al médico responsable que solicite la interconsulta correspondiente e informa sus conclusiones.</p> <p>Continúa en la actividad 61.</p> <p style="text-align: center;"><b>No requiere atención de otro servicio u otro miembro del equipo de salud</b></p> <p><b>61.</b> Identifica si es conveniente que el paciente y su familia se integren a otras instancias institucionales o extrainstitucionales que puedan beneficiarlos en el manejo de su problemática, y actúa según el caso.</p> <p style="text-align: center;"><b>Si es conveniente que se integren a otras instancias</b></p> <p><b>62.</b> Informa al Médico responsable la pertinencia de que el paciente y su familia sean derivados a otras instancias institucionales o extrainstitucionales.</p> <p>Continúa en la actividad 63.</p> <p style="text-align: center;"><b>No es conveniente que se integren a otras instancias</b></p> <p><b>63.</b> Identifica si el paciente requiere ser atendido en otra unidad médica o en Hospital Psiquiátrico, y actúa según el caso:</p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Psicólogo Clínico o Psicólogo	<p style="text-align: center;"><b>Si requiere</b></p> <p><b>64.</b> Sustenta con el médico la conveniencia de derivarlo a otra unidad médica o a Hospital Psiquiátrico.</p> <p>Continúa en la actividad 65.</p> <p style="text-align: center;"><b>No requiere</b></p> <p><b>65.</b> Redacta resumen clínico en la “Hoja de usos múltiples de psicología”, clave 2660-A09-085, (Anexo 1) en la que consigna el logro de los objetivos de su intervención y su alta del servicio</p> <p><b>66.</b> Registra su productividad en el “Informe de servicios paramédicos, 4-30-6P/17”.</p> <p><b>67.</b> Valora el estado psicológico del paciente si este permanece en el servicio de urgencias o admisión continua en días subsecuentes, y actúa según el caso.</p> <p style="text-align: center;"><b>Si existe remisión o mejoría</b></p> <p><b>68.</b> Elabora resumen clínico en la “Hoja de usos múltiples de psicología”, clave 2660-A09-085, (Anexo 1), en la que consigna el logro de los objetivos de su intervención y su alta del servicio.</p> <p>Continúa en la actividad 126.</p> <p style="text-align: center;"><b>No existe remisión o mejoría</b></p> <p><b>69.</b> Elabora resumen clínico en la “Hoja de usos múltiples de psicología”, clave 2660-A09-085, (Anexo 1), en la que consigna que no se lograron los objetivos y/o no se presenta mejoría y solicita al médico responsable, de considerarlo necesario, que envíe al paciente al Servicio de Psicología para iniciar el tratamiento en la consulta externa, una vez dado de alta y concluye procedimiento.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Médico No Familiar del servicio de Hospitalización	<p style="text-align: center;"><b>Modalidad C</b> <b>Atención de pacientes por psicología en Hospitalización</b></p> <p>70. Procede según el tipo de Unidad Médica.</p>
Médico No Familiar del servicio de Hospitalización	<p style="text-align: center;"><b>Modalidad C.2</b> <b>Atención por psicología en Hospitales de Psiquiatría</b></p> <p>Continúa en la actividad 110.</p> <p style="text-align: center;"><b>Modalidad C.1</b> <b>Atención por psicología en Hospitales Generales, Regionales o UMAE</b></p>
Médico No Familiar del servicio de Hospitalización	71. Detecta pacientes que presenten problemas emocionales y/o conductuales, y la necesidad de atención por psicología durante su hospitalización
Enfermera Jefe de Piso	72. Elabora la "Solicitud de servicios, 4-30-200" dirigida al Servicio de Psicología y entrega a la Enfermera Jefe de Piso.
Asistente Médica	73. Recibe del Médico No Familiar del servicio de Hospitalización la "Solicitud de servicios, 4-30-200" y la entrega a la Asistente Médica.
Jefe del Servicio	74. Recibe de la Enfermera Jefe de Piso la "Solicitud de servicios, 4-30-200" y la entrega al Jefe del Servicio correspondiente.
Psicólogo Clínico o Psicólogo	75. Recibe de la Asistente Médica la "Solicitud de servicios, 4-30-200" y designa al Psicólogo Clínico o Psicólogo que atenderá la solicitud.
	76. Recibe la "Solicitud de servicios, 4-30-200", analiza el motivo de la interconsulta y asiste al lugar requerido a la brevedad posible durante el transcurso de su jornada o en el horario destinado para esta actividad.
	77. Localiza al médico o al personal de salud responsable, se presenta y solicita el "Expediente Clínico" del paciente.



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Psicólogo Clínico o Psicólogo	<p><b>78.</b>Revisa el “Expediente Clínico” del paciente y solicita información complementaria al médico o personal de salud responsable sobre el estado de salud y el comportamiento observado del paciente durante la estancia.</p> <p><b>79.</b>Acude a donde se encuentra el paciente, lo identifica y se presenta con él.</p> <p><b>80.</b>Valora el estado psicológico del paciente y realiza intervención en crisis para reducir riesgos emocionales y/o físicos.</p> <p><b>81.</b>Explora el estado mental del paciente, realiza historia psicológica, con el fin de obtener información relevante para conformar una impresión diagnóstica y registra la información en la “Hoja de usos múltiples de psicología, clave 2660-A09-085 (Anexo 1).</p> <p>NOTA: En caso necesario, solicita que de ser posible la familia se traslade al consultorio de consulta externa de Psicología o a algún área cercana que cuente con privacidad.</p> <p><b>82.</b>Notifica al Médico No Familiar del servicio, cualquier eventualidad que pudiera interferir con el tratamiento médico o quirúrgico.</p> <p><b>83.</b>Valora el estado psicológico del paciente o familiar y realiza intervención en crisis para reducir riesgos emocionales y/o físicos.</p> <p><b>84.</b>Establece diagnóstico y pronóstico presuncional o de certeza.</p> <p><b>85.</b>Otorga educación para la salud al paciente, y en su caso, al familiar o persona legalmente responsable para prevenir complicaciones y mejorar su calidad de vida.</p> <p><b>86.</b>Identifica si el paciente es víctima de violencia reciente, especialmente si pertenece a grupos vulnerables, y actúa según el caso.</p> <p style="text-align: center;"><b>Si es víctima de violencia reciente</b></p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Psicólogo Clínico o Psicólogo	<p><b>87.</b> Reporta al médico o personal de salud responsable que existe una situación de violencia, a fin de coadyuvar a realizar lo conducente para su protección.</p> <p>Continúa en la actividad 88.</p> <p style="text-align: center;"><b>No es víctima de violencia reciente</b></p> <p><b>88.</b> Identifica con base en su impresión diagnóstica si el paciente requiere atención de otro servicio u otro miembro del equipo de salud, y actúa según el caso.</p> <p style="text-align: center;"><b>Si requiere atención de otro servicio u otro miembro del equipo de salud</b></p> <p><b>89.</b> Propone al médico responsable que solicite la interconsulta correspondiente e informa sus conclusiones.</p> <p>Continúa en la actividad 90.</p> <p style="text-align: center;"><b>No requiere atención de otro servicio u otro miembro del equipo de salud</b></p> <p><b>90.</b> Identifica si es conveniente que el paciente y su familia se integren a otras instancias institucionales o extrainstitucionales que puedan beneficiarlos en el manejo de su problemática, y actúa según el caso.</p> <p style="text-align: center;"><b>Si es conveniente que se integren a otras instancias</b></p> <p><b>91.</b> Informa al Médico responsable la pertinencia de que el paciente y su familia sean derivados a otras instancias institucionales o extrainstitucionales.</p> <p>Continúa en la actividad 92.</p> <p style="text-align: center;"><b>No es conveniente que se integren a otras instancias</b></p> <p><b>92.</b> Identifica si el paciente requiere ser atendido en otra unidad médica o en Hospital Psiquiátrico, y actúa según el caso.</p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Psicólogo Clínico o Psicólogo	<p style="text-align: center;"><b>Si requiere</b></p> <p><b>93.</b> Sustenta con el médico la conveniencia de derivarlo a otra unidad médica o a Hospital Psiquiátrico.</p> <p>Continúa en la actividad 94.</p> <p style="text-align: center;"><b>No requiere</b></p> <p><b>94.</b> Registra en la “Hoja de usos múltiples de psicología”, clave 2660-A09-085, (Anexo 1) cada atención otorgada y la incorpora al “Expediente Clínico”.</p> <p><b>95.</b> Registra su productividad en el “Informe de servicios paramédicos, 4-30-6P/17”.</p> <p><b>96.</b> Otorga apoyo psicológico subsecuente al paciente.</p> <p><b>97.</b> Programa visita, aplica el(los) instrumento(s) de evaluación seleccionado(s) y elabora el informe psicológico en el “Plan de tratamiento de psicología clínica”, clave 2660-A09-086, (Anexo 2).</p> <p><b>98.</b> Explora el estado mental del paciente, realiza historia psicológica, con el fin de obtener información relevante para conformar una impresión diagnóstica y registra la información en la “Hoja de usos múltiples de psicología”, clave 2660-A09-085, (Anexo 1).</p> <p>NOTA: El Psicólogo Clínico o Psicólogo, valorará de la Información proporcionada por el paciente cuál debe ser considerada como confidencial y no quedar registrada en documentos de consulta abierta.</p> <p><b>99.</b> Incorpora la “Hoja de usos múltiples de psicología”, clave 2660-A09-085, (Anexo 1) en el “Expediente Clínico” y determina si es necesario utilizar instrumentos de evaluación.</p> <p style="text-align: center;"><b>Si es necesario utilizar instrumentos de evaluación</b></p> <p>Continúa en la actividad 104.</p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Psicólogo Clínico o Psicólogo	<p><b>No es necesario utilizar instrumentos de evaluación</b></p> <p><b>100.</b> Establece diagnóstico y pronóstico psicológico presuncional o de certeza.</p> <p><b>101.</b> Prescribe plan de tratamiento con tiempos determinados, y lo consigna en el formato “Plan de tratamiento de psicología clínica”, clave 2660-A09-086, (Anexo 2).</p> <p><b>102.</b> Establece con paciente y de ser pertinente con el familiar o persona legalmente responsable el seguimiento terapéutico.</p> <p><b>103.</b> Explica el plan de tratamiento prescrito en el formato “Plan de tratamiento de psicología clínica”, clave 2660-A09-086, (Anexo 2), al paciente, familiar o persona legalmente responsable</p> <p>Continúa en la actividad 106.</p> <p><b>Si es necesario utilizar instrumentos de evaluación</b></p> <p><b>104.</b> Selecciona, de acuerdo a las condiciones del paciente, el(los) instrumento(s) de evaluación para su aplicación.</p> <p><b>105.</b> Aplica en su caso, el(los) instrumento(s) de evaluación seleccionado(s), elabora el informe psicológico en la “Hoja de usos múltiples de psicología”, clave 2660-A09-085, (Anexo 1) y registra en los recuadros correspondientes los métodos de evaluación y resultados en el “Plan de tratamiento de psicología clínica”, clave 2660-009-086, (Anexo 2).</p> <p><b>106.</b> Valora el logro de los objetivos planteados en el plan de tratamiento del paciente hospitalizado.</p> <p><b>107.</b> Elabora resumen clínico en la “Hoja de usos múltiples de psicología”, clave 2660-A09-085, (Anexo 1), en la que consignan los resultados del tratamiento aplicado al paciente hospitalizado.</p>



<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Psicólogo Clínico o Psicólogo	<p><b>108.</b> Complementa el llenado del “Plan de tratamiento de psicología clínica”, clave 2660-A09-086, (Anexo 2), en el recuadro de resumen de la intervención.</p> <p><b>109.</b> Solicita al médico responsable, de considerarlo necesario, que envíe al paciente al Servicio de Psicología de la consulta externa para iniciar el tratamiento, una vez dado de alta del servicio de Hospitalización, integra “Hoja de usos múltiples de psicología”, clave 2660-A09-085, (Anexo 1) y “Plan de tratamiento de psicología clínica”, clave 2660-A09-086, (Anexo 2) en el “Expediente Clínico” y concluye procedimiento.</p> <p style="text-align: center;"><b>Modalidad C.2</b> <b>Atención por psicología en Hospitales de Psiquiatría</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Fase 1</b> <b>Atención inicial del paciente durante su hospitalización</b></p>
Jefe de Servicio	<p><b>110.</b> Informa al psicólogo sobre rol de asignación de pacientes ingresados a hospitalización.</p>
Psicólogo Clínico o Psicólogo	<p><b>111.</b> Realiza pase de visita al paciente asignado en las salas de hospitalización.</p> <p><b>112.</b> Explora el estado mental del paciente, realiza historia psicológica, con el fin de obtener información relevante para conformar una impresión diagnóstica y registra la información en la “Hoja de usos múltiples de psicología”, clave 2660-A09-085, (Anexo 1).</p> <p>NOTA: El Psicólogo Clínico o Psicólogo, valorará de la Información proporcionada por el paciente cuál debe ser considerada como confidencial y no quedar registrada en documentos de consulta abierta.</p> <p><b>113.</b> Incorpora la “Hoja de usos múltiples de psicología”, clave 2660-A09-085, (Anexo 1) en el “Expediente Clínico” y determina si es necesario utilizar instrumentos de evaluación.</p>



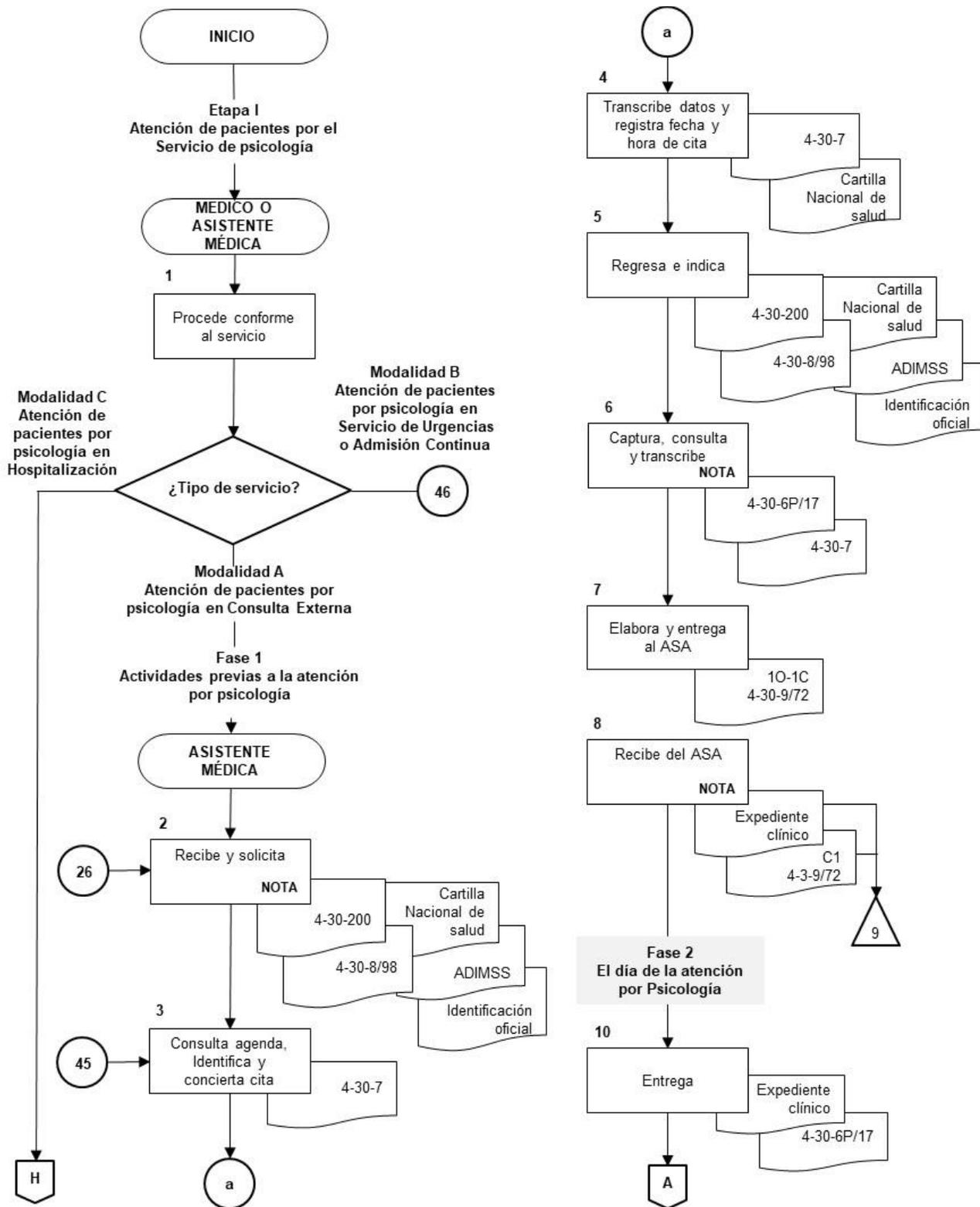
<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Psicólogo Clínico o Psicólogo	<p><b>Si es necesario utilizar instrumentos de evaluación</b></p> <p>Continúa en la actividad 118.</p> <p><b>No es necesario utilizar instrumentos de evaluación</b></p> <p><b>114.</b> Establece diagnóstico y pronóstico psicológico presuncional o de certeza.</p> <p><b>115.</b> Prescribe plan de tratamiento con tiempos determinados, y lo consigna en el formato “Plan de tratamiento de psicología clínica”, clave 2660-A09-086, (Anexo 2).</p> <p><b>116.</b> Establece con paciente y de ser pertinente con el familiar o persona legalmente responsable el seguimiento terapéutico.</p> <p><b>117.</b> Explica el plan de tratamiento prescrito en el formato “Plan de tratamiento de psicología clínica”, clave 2660-A09-086, (Anexo 2), al paciente, familiar o persona legalmente responsable</p> <p>Continúa en la actividad 121.</p> <p><b>Si es necesario utilizar instrumentos de evaluación</b></p> <p><b>118.</b> Selecciona, de acuerdo a las condiciones del paciente, el(los) instrumento(s) de evaluación para su aplicación.</p> <p><b>119.</b> Aplica en su caso, el(los) instrumento(s) de evaluación seleccionado(s), elabora el informe psicológico en la “Hoja de usos múltiples de psicología”, clave 2660-A09-085, (Anexo 1) y registra en los recuadros correspondientes los métodos de evaluación y resultados en el “Plan de tratamiento de psicología clínica”, clave 2660-009-086, (Anexo 2).</p> <p><b>120.</b> Notifica al médico tratante del paciente en hospitalización los resultados de la evaluación del paciente, y acuerda el seguimiento del paciente durante su estancia intrahospitalaria.</p>

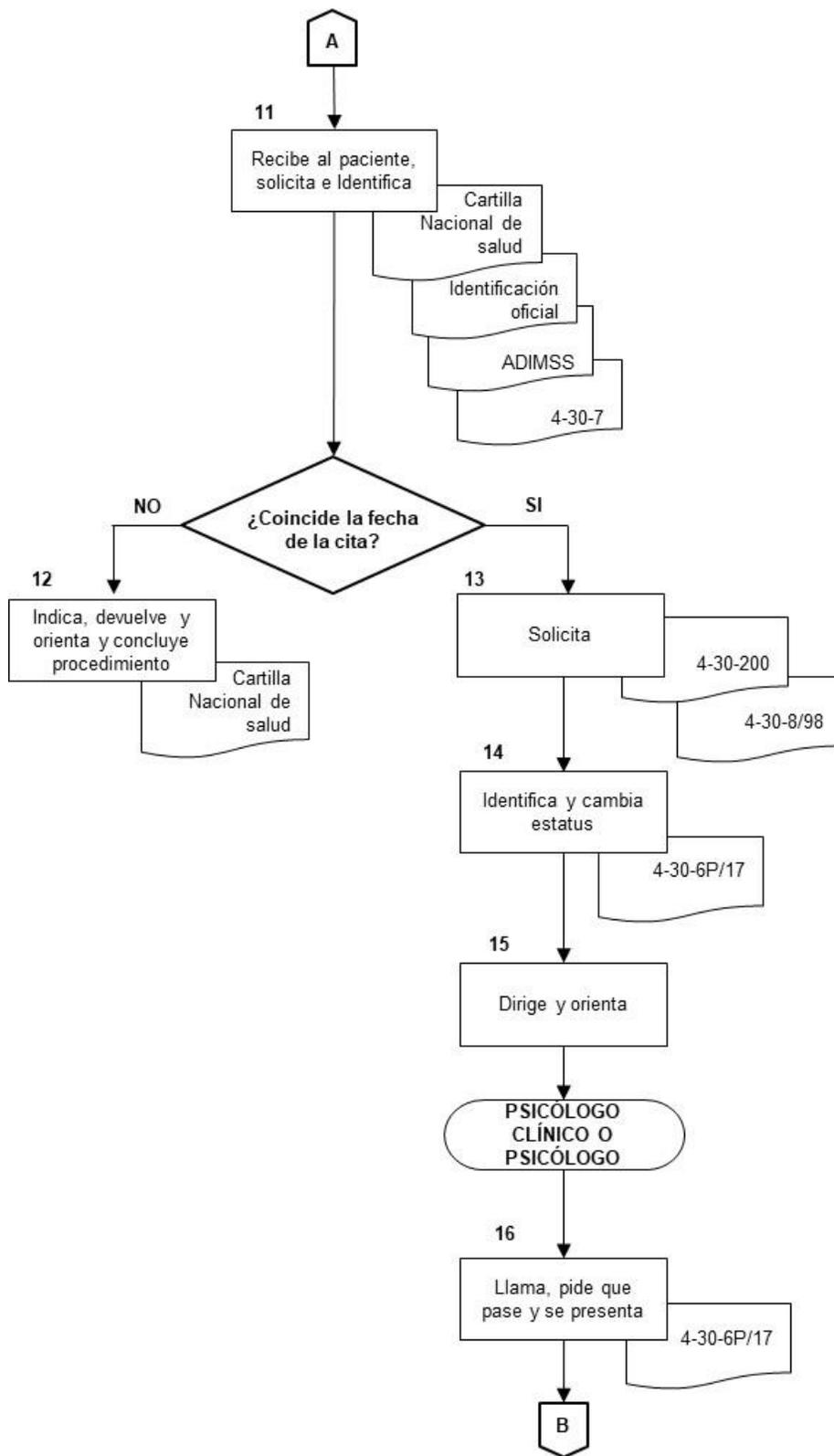


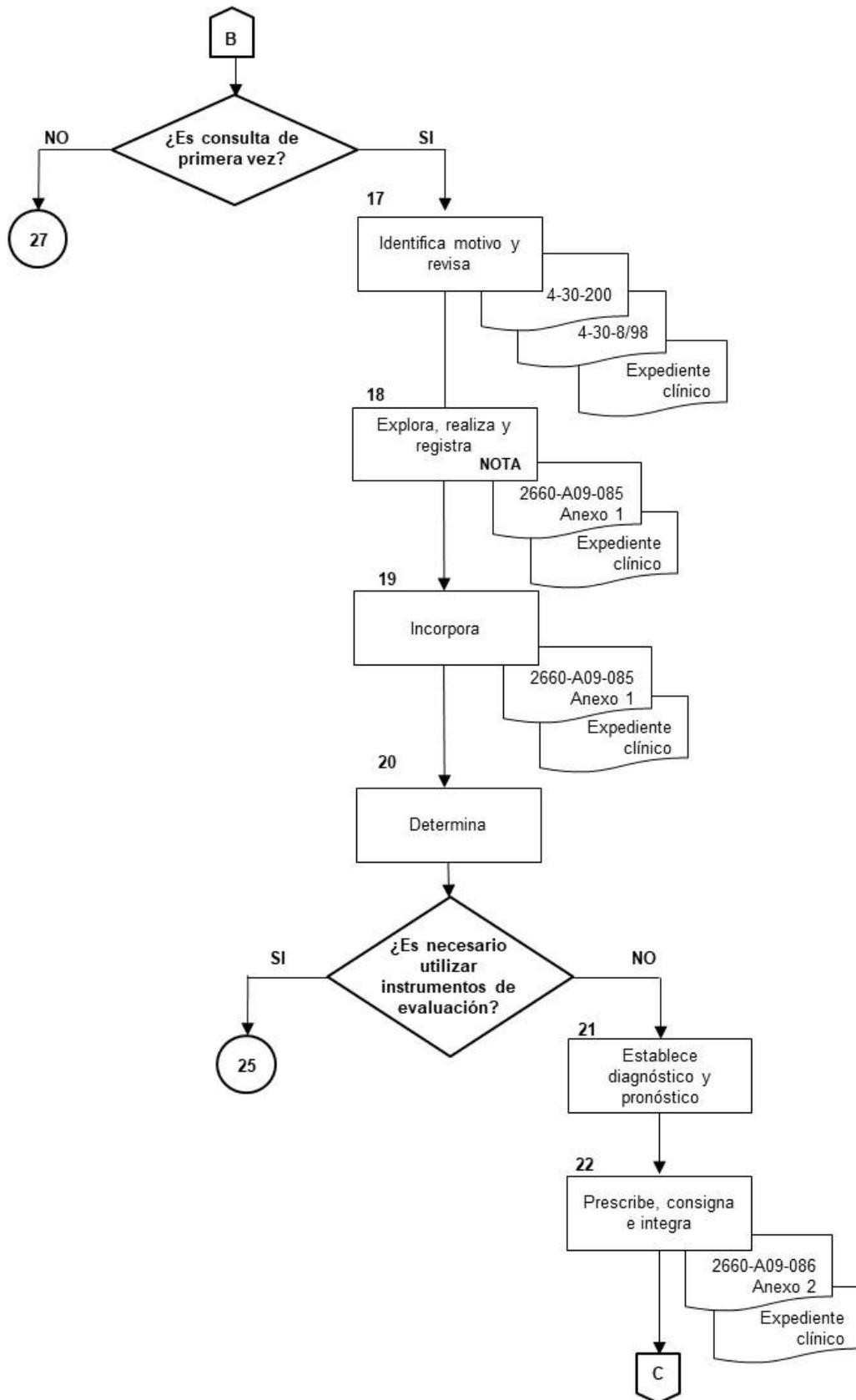
<b>Responsable</b>	<b>Descripción de actividades</b>
Psicólogo Clínico o Psicólogo	<p>121. Registra su productividad en el “Informe de servicios paramédicos, 4-30-6P/17”.</p> <p>122. Elabora resumen clínico en la “Hoja de usos múltiples de psicología”, clave 2660-A09-085, (Anexo 1) en la que consigna el logro de los objetivos del tratamiento del paciente.</p> <p style="text-align: center;"><b>Fase 2</b> <b>Seguimiento del paciente durante su hospitalización</b></p> <p>123. Otorga apoyo psicológico subsecuente al paciente, hasta su egreso hospitalario.</p> <p>124. Actualiza el resumen clínico y registra sus intervenciones en la “Hoja de usos múltiples de psicología”, clave 2660-A09-085, (Anexo 1) hasta el egreso hospitalario consigna el logro de los objetivos del tratamiento del paciente y su alta del servicio y actúa según el caso.</p> <p style="text-align: center;"><b>Paciente requiere apoyo psicológico posterior a su egreso hospitalario</b></p> <p>125. Solicita al médico responsable del paciente, que envíe al paciente a Psicología para continuar con la atención psicológica en su Unidad Médica correspondiente, una vez dado de alta, integra en su caso “Hoja de usos múltiples de psicología”, clave 2660-A09-085, (Anexo 1) y “Plan de tratamiento de psicología clínica”, clave 2660-A09-086, (Anexo 2) en el “Expediente Clínico” y concluye procedimiento.</p> <p style="text-align: center;"><b>Paciente no requiere apoyo psicológico posterior a su egreso hospitalario.</b></p> <p>126. Informa al paciente que concluye su participación e integra en su caso “Hoja de usos múltiples de psicología”, clave 2660-A09-085, (Anexo 1) y “Plan de tratamiento de psicología clínica”, clave 2660-A09-086, (Anexo 2) en el “Expediente Clínico”.</p> <p style="text-align: center;"><b>Fin del procedimiento</b></p>

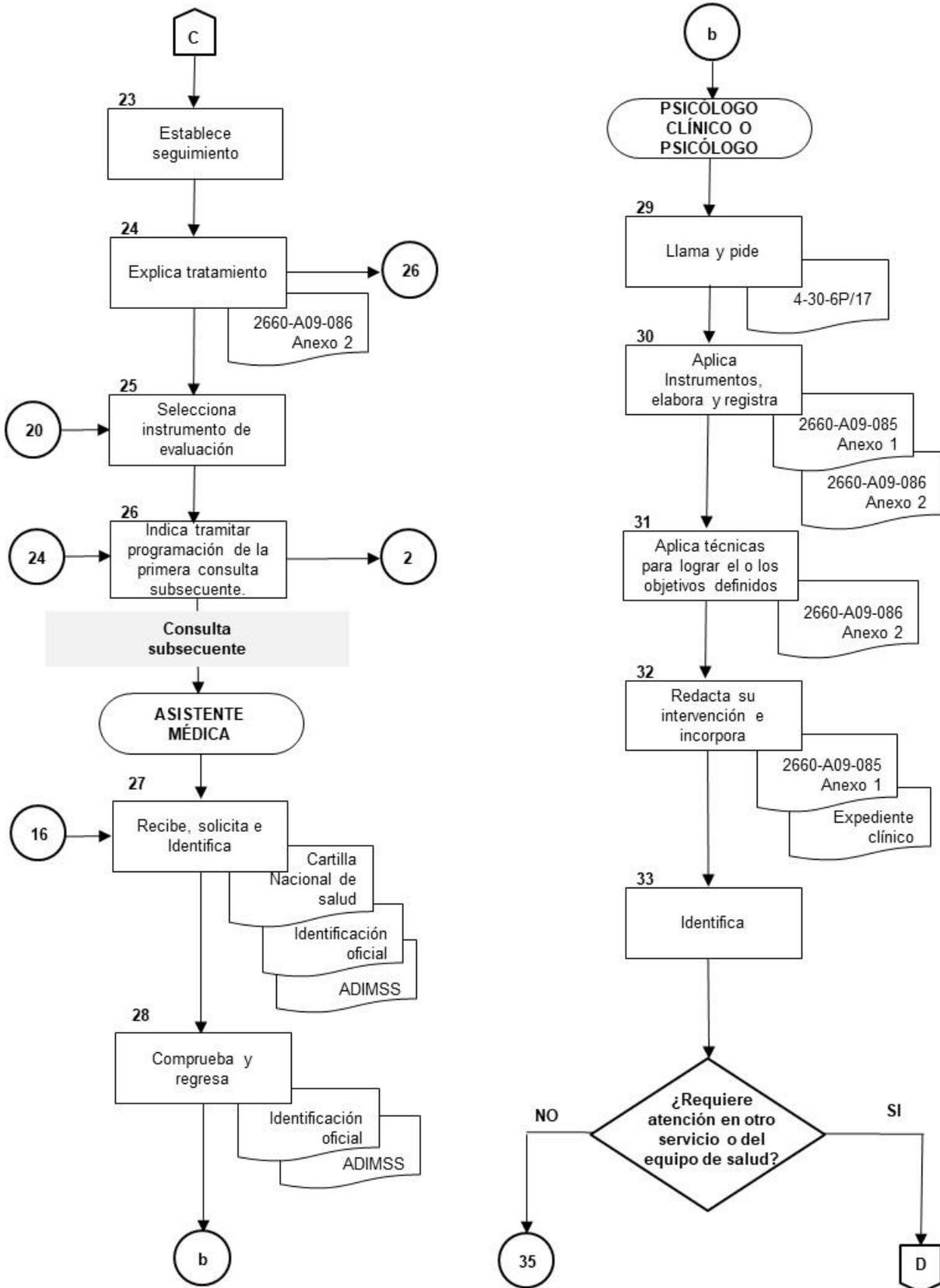


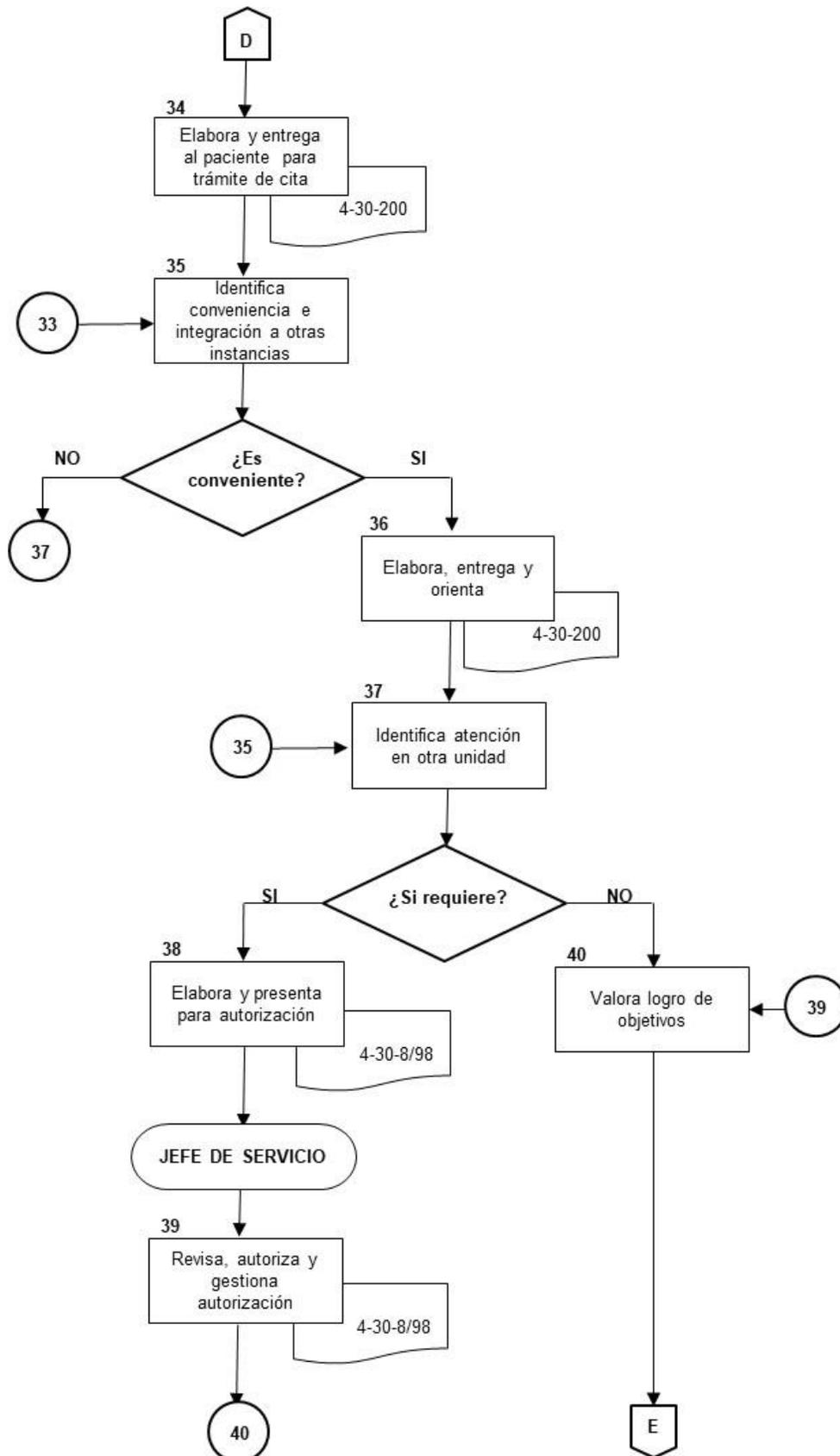
## 7 Diagrama de flujo

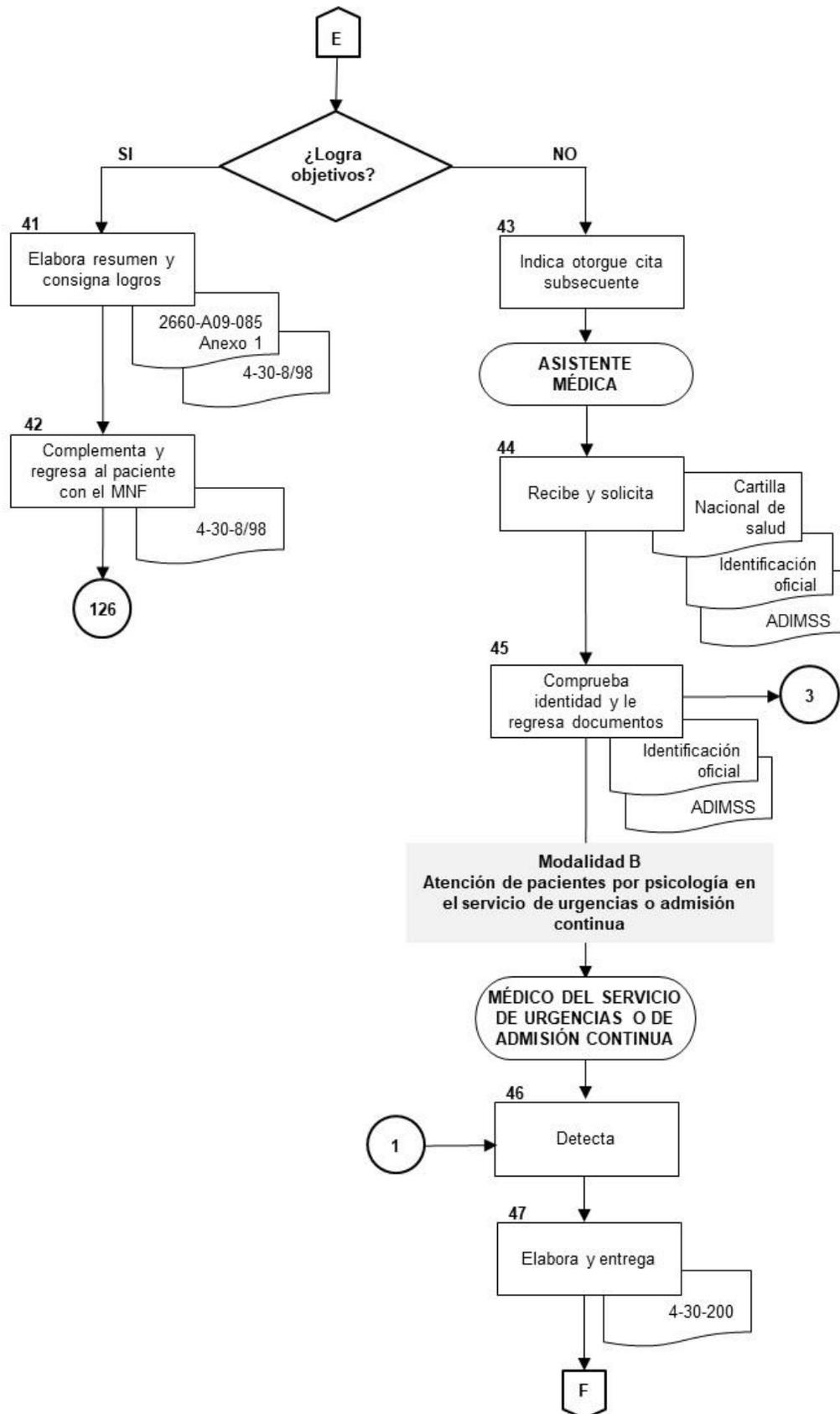


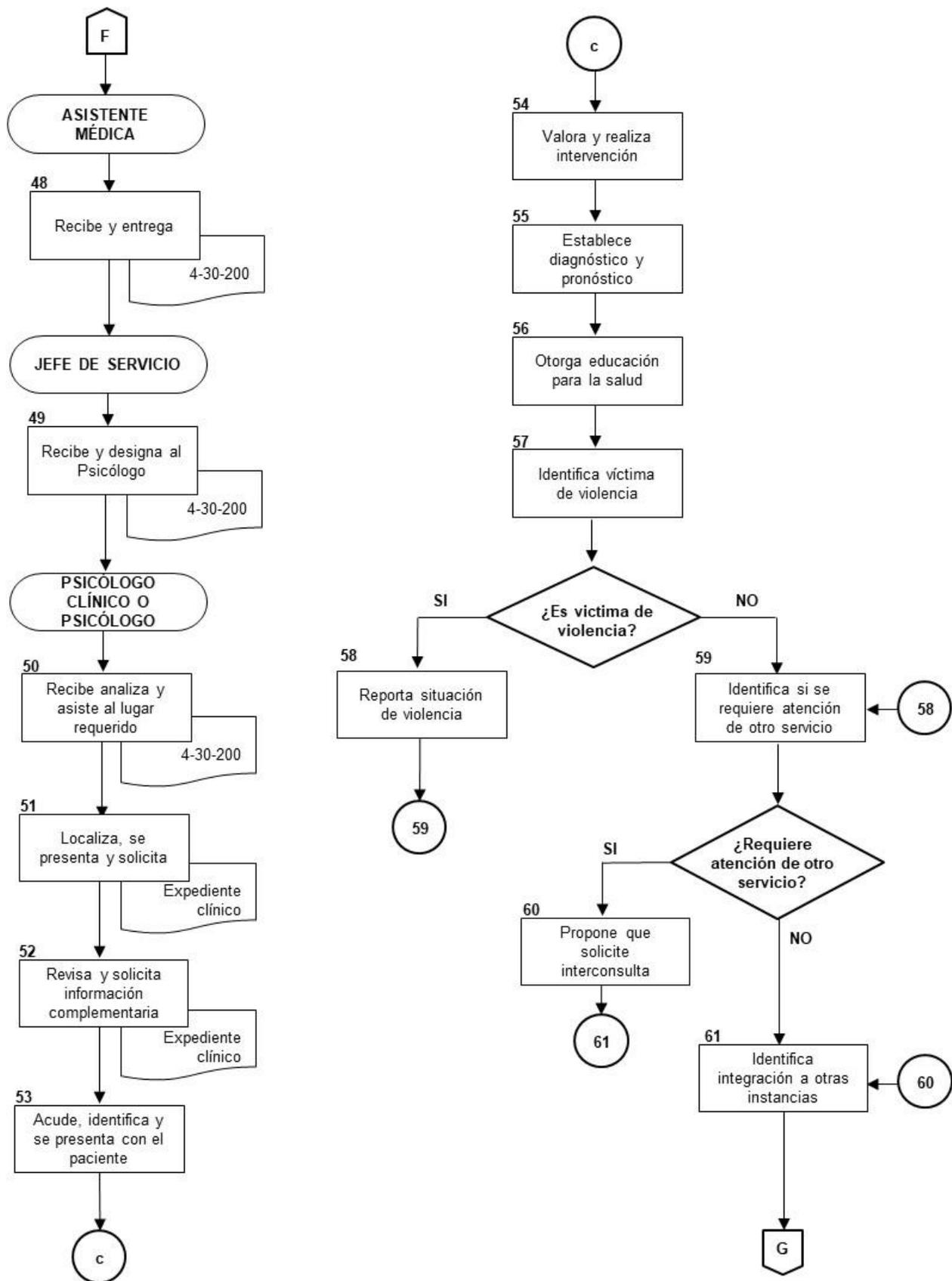


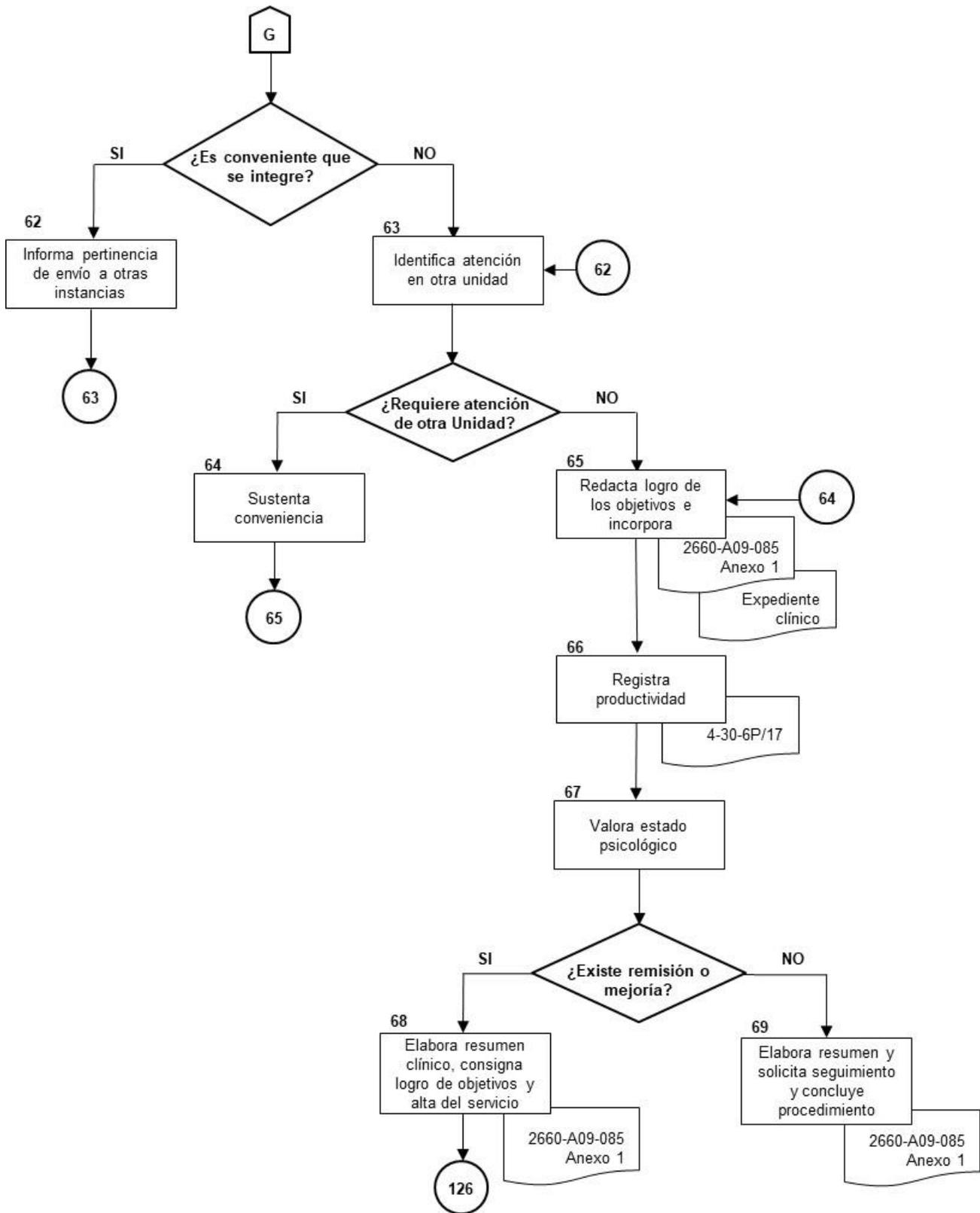


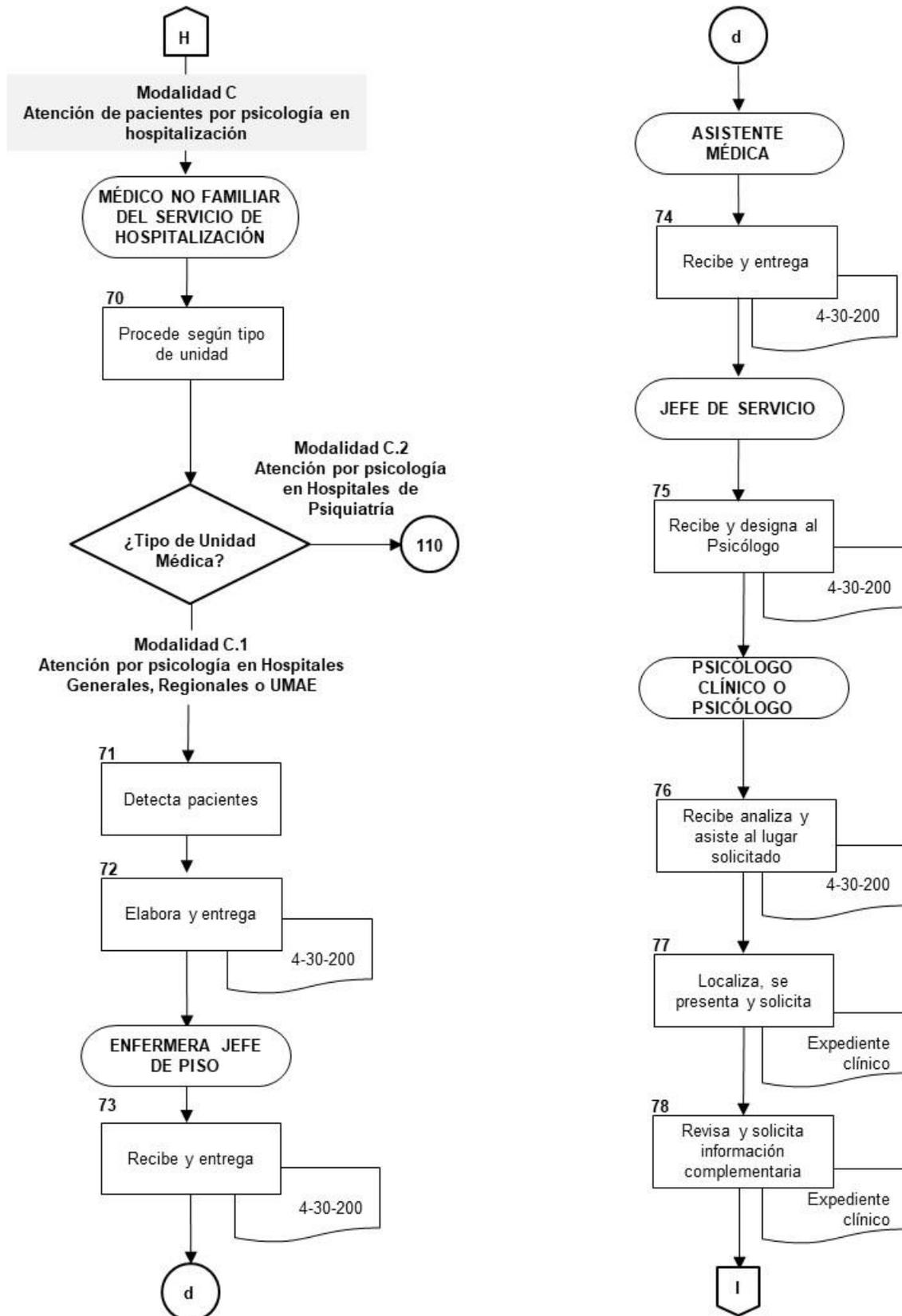


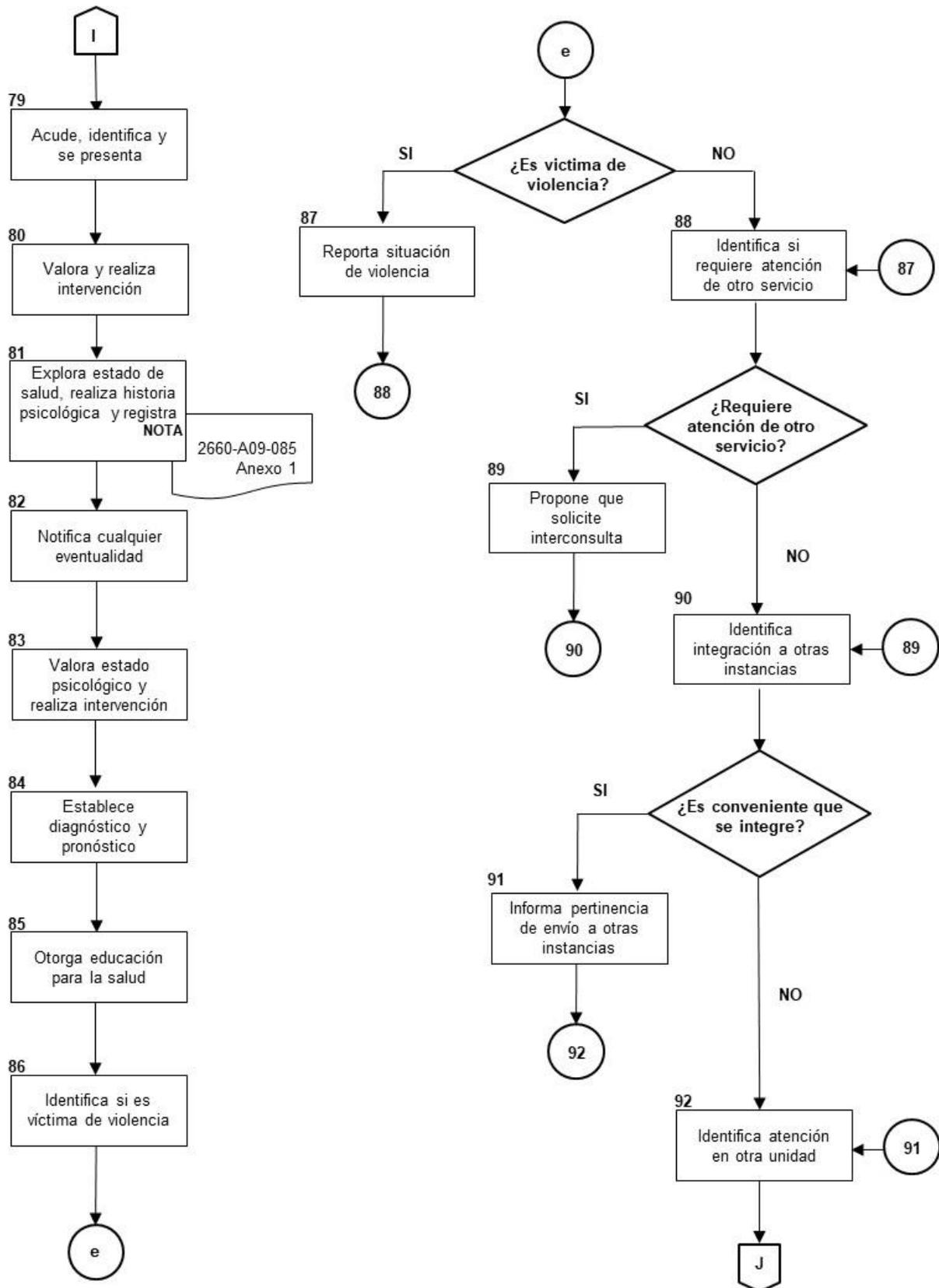


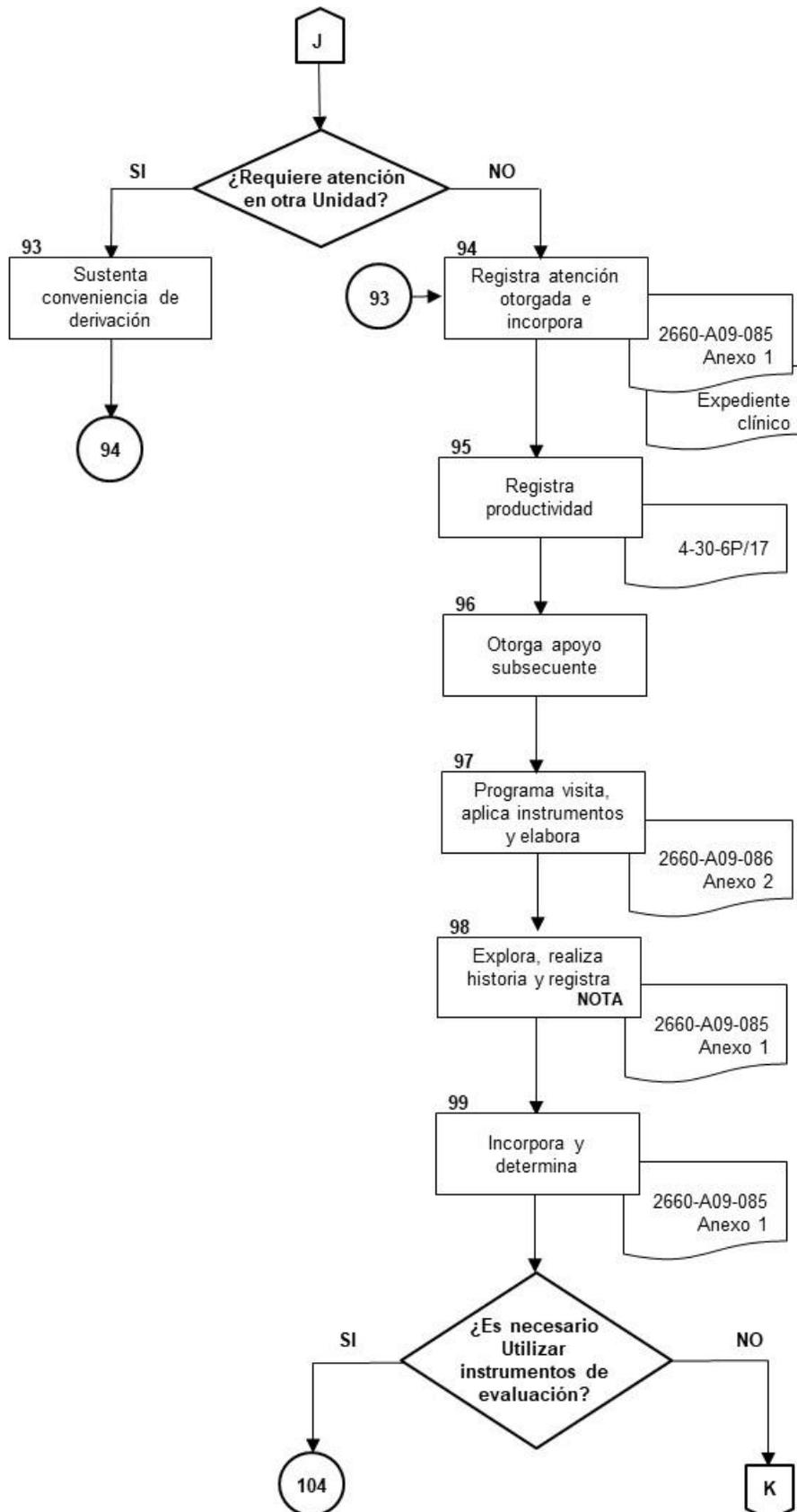


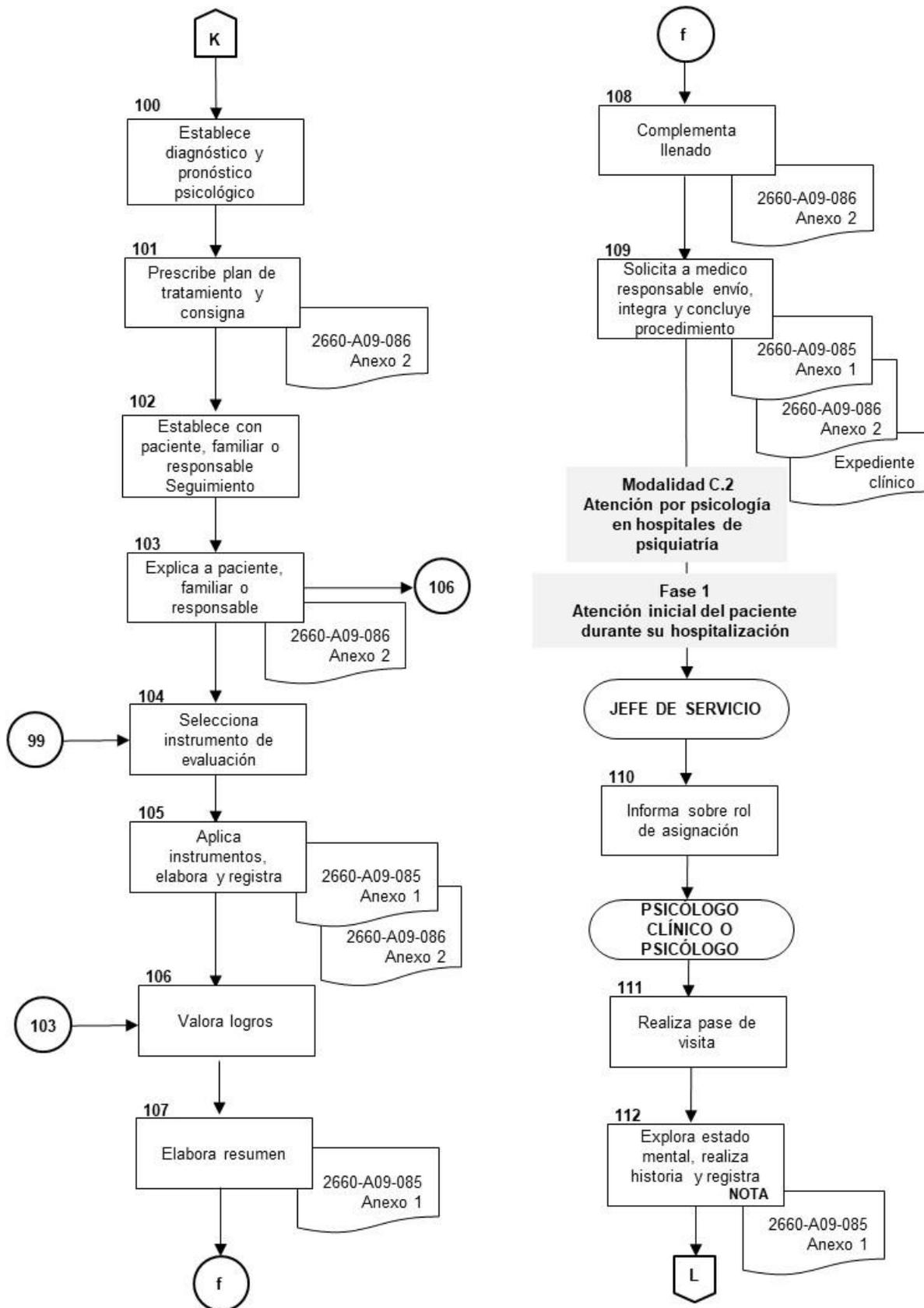


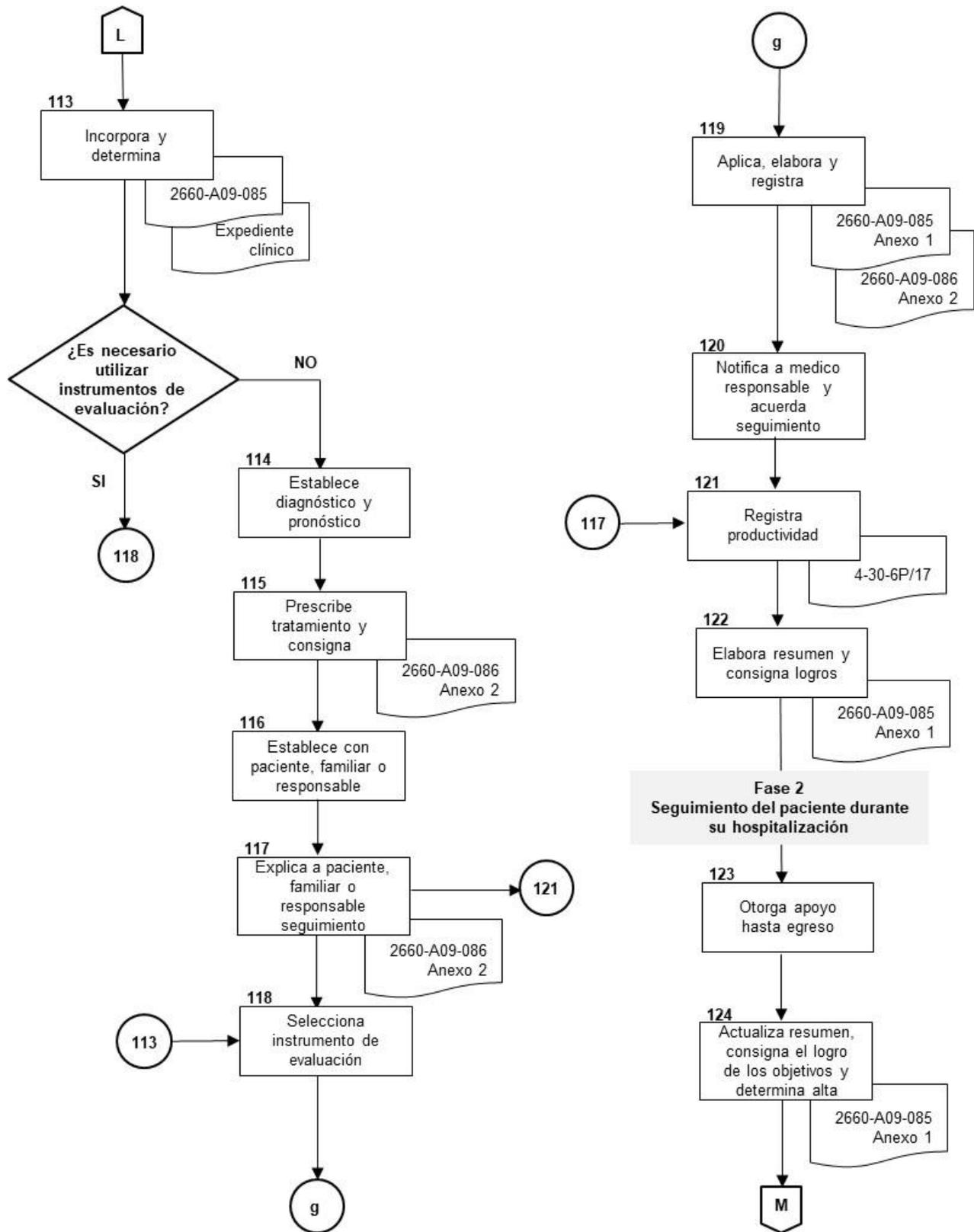


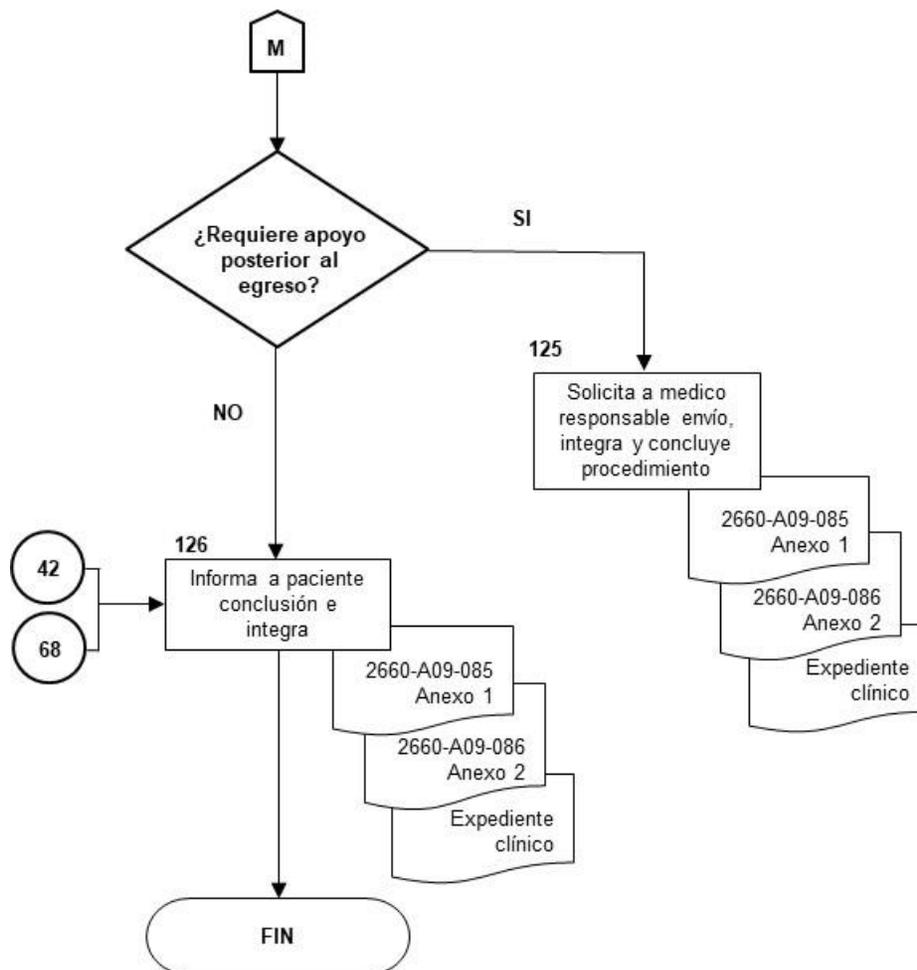














**ANEXO 1**

**Hoja de usos múltiples de psicología  
2660-009-085**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL-NOMBRE-  
EDAD-SEXO**

1

**HOJA DE USOS MULTIPLES DE PSICOLOGÍA**

**UNIDAD MEDICA**

2

3

4

**NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL PSICOLOGO**

2660-009-085



**ANEXO 1**  
**Hoja de usos múltiples de psicología**  
**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
1	Número de seguridad social, sexo, edad y nombre	El número de seguridad social, el sexo, la edad y el nombre completo del paciente
2	Unidad	El nombre y el número de la unidad médica en donde se genera la hoja.
3	Espacio en blanco	Texto libre para describir exploración del estado mental, historias psicológicas, informes psicológicos, resúmenes clínicos o cualquier información que el psicólogo considere conveniente y que no exista en otros formatos del presente procedimiento.
4	Nombre, Matrícula y firma del psicólogo	El Nombre completo, matrícula y firma autógrafa del psicólogo que otorga la atención al paciente

2660-009-085



**ANEXO 2**

**Plan de tratamiento de psicología  
2660-009-086**



**NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL-NOMBRE-  
EDAD-SEXO**

1

**UNIDAD MEDICA**

2

**PLAN DE TRATAMIENTO DE PSICOLOGÍA**

TELEFONO PARTICULAR 3  
 OCUPACIÓN 5  
 PSICÓLOGO 7  
 MÉDICO QUE ENVÍA 9  
 DIAGNÓSTICO DE ENVÍO 11  
 MOTIVO DE ENVÍO 12

SERVICIO QUE ENVÍA 4  
 ESTADO CIVIL 6  
 MATRÍCULA 8  
 FECHA 10

**MÉTODOS DE EVALUACIÓN**

13

**RESULTADOS**

14

**DIAGNÓSTICO PSICOLÓGICO**

15

**OBJETIVO GENERAL DEL TRATAMIENTO**

16

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

17

**MODALIDAD DEL TRATAMIENTO**

18

**AREAS DE INCIDENCIA**

19

**RESUMEN DE LA INTERVENCIÓN**

**NUMERO DE CONSULTAS**

20

**MOTIVO DE ALTA**

21

**RESULTADOS OBTENIDOS**

22

**FECHA DE SEGUIMIENTO**

23

24

NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL PSICOLOGO

2660-009-086



**ANEXO 2**  
**Plan de tratamiento de psicología**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
1	Número de seguridad social, sexo, edad y nombre	El número de seguridad social, el sexo, la edad y el nombre completo del paciente
2	Unidad	El nombre y el número de la unidad médica en donde se genera la hoja.
3	Teléfono particular	El número telefónico en el que se puede localizar al paciente.
4	Servicio que envía	El servicio en el que recibía atención el paciente cuando se solicitó la atención psicológica en el formato correspondiente.
5	Ocupación	La actividad principal del paciente sea remunerada o no.
6	Estado civil	Casado, unión libre, soltero, divorciado, viudo o separado, según sea el caso.
7	Psicólogo	El nombre del psicólogo que otorgará atención psicológica al paciente.
8	Matrícula	El número de matrícula del psicólogo
9	Médico que envía	El nombre del médico que firmó la solicitud de servicios o de interconsulta.
10	Fecha	El día, mes y año en que se presentó el paciente a recibir su primera consulta en el Servicio de Psicología.
11	Diagnóstico médico	El motivo por el cual el paciente está recibiendo atención médica en el servicio que lo envía.
12	Motivo de envío	El motivo que se describe en la solicitud de servicios o de interconsulta, por el cuál se requiere la atención psicológica.

**2660-009-086**



**ANEXO 2**  
**Plan de tratamiento de psicología**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>No.</b>	<b>DATO</b>	<b>ANOTAR</b>
13	Métodos de evaluación	Las técnicas o recursos utilizados para obtener y/o confirmar el diagnóstico psicológico del paciente, puede ser mediante instrumento(s) de evaluación o entrevista.
14	Resultados	La conclusión obtenida al realizar la entrevista o parámetro con interpretación derivada del instrumento de evaluación.
15	Diagnóstico psicológico	La definición del problema psicológico que presenta el paciente, derivada de los métodos de evaluación descritos.
16	Objetivo general de tratamiento	Los logros esperados al finalizar el tratamiento a nivel cognitivo, emocional y conductual.
17	Objetivo(s) específico(s)	Los logros parciales cuyo cumplimiento conllevará al logro del objetivo general.
18	Modalidad del tratamiento	Individual, grupal, familiar o de pareja.
19	Áreas de incidencia	Áreas de la vida del paciente que se ven afectadas por el problema a tratar; pueden ser: laboral, sexual, familiar, académica, social etc.
20	Número de consultas	Las veces que el paciente recibió atención y que constituyeron la totalidad de su tratamiento.
21	Motivo de alta	La razón por la cuál se da por finalizado el tratamiento; puede ser: mejoría, deserción o defunción.
22	Resultados obtenidos	La descripción de los objetivos alcanzados a lo largo del tratamiento y sugerencias posteriores.
23	Fecha de seguimiento	El día, mes y año en que se citará al paciente para monitorear su evolución, puede ser semestral o anual.
24	Nombre, Matrícula y firma del psicólogo	El nombre completo, matrícula y firma autógrafa del psicólogo que otorga la atención al paciente

2660-009-086